

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0204-R**

**Quito, D.M., 04 de marzo de 2024**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

**Nadya Giuliana Ruiz Jácome**  
**Gerente Administrativa Financiera**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE REFORMA AL PAC 005**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna, señala: “*El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*”;

**Que,** el artículo 315 de la norma *Ibidem*, dispone: “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas*”;

**Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica: “*1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”;

**Que,** el artículo 9 del Código *Ibidem*, establece: “*Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad*”;

**Que,** el artículo 87 del mismo cuerpo legal, dispone: “*Programación fiscal plurianual y anual.- La programación fiscal del Sector Público no Financiero y Seguridad Social consolidada y la programación fiscal para cada sector referido en la clasificación del artículo innumerado a continuación del artículo 8 de este Código, será anual y plurianual para un periodo no menor de cuatro años. Todas las entidades del Sector Público No Financiero y Seguridad Social deberán elaborar y remitir la programación institucional al ente rector de las finanzas públicas conforme se establezca en la normativa técnica correspondiente.*”;

**Que,** el artículo 22, segundo inciso, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Plan Anual de Contratación. - El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*”;

**Que,** el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo señala: “*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.*”;

## Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0204-R

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, su último inciso dispone: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el Capítulo IX, Título V del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece la creación y el objeto de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

**Que,** mediante Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de 26 de septiembre de 2023, el Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;*

**Que,** con acción de personal Nro. 00012 de 03 de enero de 2024, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y el Coordinador de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 y 16 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia con el artículo 18 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, expiden el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de Gerente Administrativa Financiera a favor de la Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome, a partir del día 03 de enero de 2024;

**Que,** a través de Resolución Administrativa Nro. EPMPQ-GAF-2024-0033-R de 15 de enero de 2024, la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera de la EPMPQ, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...).”;*

**Que,** mediante Certificación POA Nro. 213 de 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el *“PROYECTO 1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA”*;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 94 de 26 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la **“CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.06.02 denominada *“Servicios de Auditoría”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** mediante Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 28 de febrero de 2024, elaborado por el Ing. Edison Giovanni Arroyo Laica, Analista Financiero, revisado por el C.P.A. Fernando Daniel Caizapanta Jácome, Contador General; y aprobado por el Ing. Juan Carlos Navarro Cárdenas, Coordinador Financiero, se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** La Coordinación Financiera ha identificado la necesidad de contar con Estados Financieros auditados y con carta de recomendaciones para la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, del año 2023; que sirva como instrumento para la toma de decisiones de las autoridades institucionales.

**Resolución Nro. EPMTQP-GAF-2024-0204-R**

**Quito, D.M., 04 de marzo de 2024**

*Se ha revisado el Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de la EPMTQP y se puede verificar que la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMTQP CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023” no ha sido incluida en la planificación del presente año. Para ello se cuenta con los fondos suficientes de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 94 de fecha 26 de febrero de 2024.*

**4. REFORMA SOLICITADA .-** *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se remite la matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se incluya la “CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMTQP CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023.”;*

**Que,** a través de Certificación POA Nro. 191 de 26 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2024-2025”**, consta en el Plan Operativo Anual 2024, en el **“PROYECTO 3 OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE PÚBLICO”**;

**Que,** mediante matriz de Registro Plurianual EPMTQP-2024, la Gerencia de Planificación certifica que la sub-tarea: **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2024-2025”**, consta registrada en el Presupuesto Plurianual 2025;

**Que,** a través de Certificación Presupuestaria Nro. 95 de 27 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2024-2025”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 7.3.02.08 denominada *“Servicio de Vigilancia”*; para contraer obligaciones en el año 2024;

**Que,** mediante Certificación Presupuestaria Futura Nro. 96 de 27 de febrero de 2024, la Coordinación Financiera certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el **“SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2024-2025”**, en la Partida Presupuestaria Nro. 5.3.02.09 denominada *“Servicio de Vigilancia”*; para contraer obligaciones en el año 2025;

**Que,** a través de Informe para Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2024 de 27 de febrero de 2024, elaborado y revisado por el Lcdo. Mauricio Cerón, Coordinador de Seguridad; y aprobado por la Abg. Mariela Cardoso, Gerente de Operaciones (E), se señala:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.-** *De acuerdo con los instrumentos de planificación POA y PAC la unidad requirente ha previsto la contratación para el servicio de seguridad y vigilancia 2024 – 2025; no obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos en el estudio de definición presupuesto CATE, el presupuesto referencial asciende a \$5.333.572,08 (cinco millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y dos con 08/100 dólares) más IVA; en este sentido se requiere la reforma al PAC con el fin de que esta herramienta contemple el valor total de la contratación.*

*Para esta contratación se cuenta con la disponibilidad de fondos por el total de la contratación de acuerdo con las certificaciones No 095 y 096 Título: Servicio de seguridad y vigilancia 2024-2025 de fecha 27 de febrero del 2024.*

**4. REFORMA SOLICITADA .-** *Por las justificaciones técnicas y económicas mencionadas, se ha elaborado una matriz para realizar una reforma del Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, en la que se reforma la contratación del “(Servicio de seguridad y vigilancia 2024-2025).”;*

**Que,** mediante Memorando Nro. EPMTQP-GAF-CADQ-2024-0147-M de 29 de febrero de 2024, la Ing. Antonela Goetschel, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó a la Gerente Administrativa Financiera:

*De conformidad con el Procedimiento para la Gestión de Contratación Pública las áreas requirentes detallas a continuación han solicitado reformas al Plan Anual de Contrataciones PAC 2024... (...)*

**Resolución Nro. EPMPQ-GAF-2024-0204-R**

**Quito, D.M., 04 de marzo de 2024**

respecto a la inclusión de la “Contratación Servicio de Auditoria a los Estados Financieros de la EPMPQ correspondiente al periodo fiscal 2023” y (...) respecto de la modificación del ítem “Servicio de Seguridad y Vigilancia 2024-2025”...

En este sentido, mucho agradecería su autorización para generar la reforma expuesta en líneas anteriores y posterior solicitud para la elaboración de la resolución de reforma al PAC por parte de la Gerencia Jurídica, previa validación de los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan el presente.”;

**Que,** a través de sumilla inserta en el recorrido del Memorando Nro. EPMPQ-GAF-CADQ-2024-0147-M de fecha 29 de febrero de 2024, en el Sistema de Gestión Documental "e-Doc EPMPQ", la Ing. Nadya Ruiz Jácome, Gerente Administrativa Financiera, solicita al Gerente Jurídico: “Estimado Gerente, se autoriza la reforma, favor elaborar la resolución correspondiente.”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución Nro. EPMPQ-GG-2023-0020-R de fecha 26 de septiembre de 2023,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para la “**CONTRATACIÓN SERVICIO DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EPMPQ CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2023**”, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSION														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
530602	822110111	Consultoría	Común	no	Gasto Corriente	No Aplica	no	Contratación Directa	Contratación Servicio de Auditoria a los Estados Financieros de la EPMPQ correspondiente al periodo fiscal 2023	1	unidad	6.400.006.400,00	00C1	

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en lo referente al proceso para el “**SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 2024-2025**”, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730208	85250001	Servicio común	común	no	proyecto de inversión	normalizados	no	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Servicio de seguridad y vigilancia 2024-2025	1	unidad	5.621.100.005.621,100,00	00C1	
PAC REFORMADO														
Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
730208	85250002	Servicio común	común	no	proyecto de inversión	normalizados	si	CATÁLOGO ELECTRONICO	Servicio de seguridad y vigilancia 2024-2025	1	unidad	5.333.572.085.333,572,08	00C1	

**Artículo 3.-** Disponer a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 4.-** Disponer a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Página



**Resolución Nro. EPMTMQ-GAF-2024-0204-R**

**Quito, D.M., 04 de marzo de 2024**

Web de la EPMTMQ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese. –

Dado en Quito, D.M., a los 04 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinte y cuatro.

Ing. Nadya Giuliana Ruiz Jácome  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMTMQ-GAF-CADQ-2024-0147-M

Anexos:

- 1 TERMINOS DE REFERENCIA CATALOGO REVISION 16-02-signed-signed.pdf
- cdp 095 servicio de seguridad 24-25-signed.pdf
- cdp 096 futura servicio de seguridad 24-25-signed.pdf
- certificaciOn poa 191 (actualizada)-signed.pdf
- ESTUDIO DE NECESIDAD 16-02-2024 R-signed-signed.pdf
- registro plurianual seguridad (actualizado)-signed.pdf
- Informe justificativo reforma PAC seg.27-02-signed-signed.pdf
- JUSTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO 23-02-signed.pdf
- REFORMA PAC 28-02-2024-signed-signed.pdf
- 2. estudio de mercado r1-signed.pdf
- 1. estudio tecnico auditoria 2023 r1-signed-1.pdf
- 1. formato matriz reforma pac 2024-signed-signed.pdf
- 3. informe tecnico economico consultoria r1-signed.pdf
- 4. tdrs auditoria 2023 r1-signed.pdf
- Anexo 1. Estatuto por Procesos Aprobado 2015.pdf
- CDP 094-2024 servicio de auditoria EF-signed-signed.pdf
- certificaciOn poa 2024-signed.pdf
- informe para reforma pac 2024-signed-signed.pdf
- EPMTMQ-GAF-CFIN-2024-0194-M.pdf
- Matriz Reforma 5
- EPMTMQ-GO-2024-0317-M.pdf
- EPMTMQ-GO-2024-0313-M.pdf

NUT: EPMTMQ-2024-2271

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Dolores Heredia Sandoval	EPMTMQ-GJ-CCP	2024-03-04	
Revisado por: Anibal Paúl Vaca Carvajal	EPMTMQ-GJ	2024-03-04	

